

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, para informarle que la apoderada de la activa solicita el retiro de la demanda. Sírvase proveer. Bucaramanga, 24 de noviembre de 2023.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento  
Secretaria

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**  
[j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bucaramanga, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

En escrito<sup>1</sup> presentado vía correo electrónico, el 24 de noviembre de 2023, la apoderada de la parte demandante solicita el retiro de la presente demanda Verbal de FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL presentada por NIDIA MORALES RUIZ contra de LOS HEREDEROS DETERMINADOS OTILIA ARDILA, LUIS ALEJANDRO, ORLANDO, FANNY y, JULY JOANNE MORA ARDILA y de los INDETERMINADOS del causante LUIS ALEJANDRO MORA ARDILA.

Al respecto, el artículo 92 del C.G.P. prevé lo siguiente:

*"El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes."*

Habida cuenta, que a la fecha no se ha proferido auto admitiendo la presente demanda y por consiguiente no se han adelantado los trámites para lograr la notificación del demandado, se torna procedente acceder a la solicitud de retiro de la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** ACEPTAR el retiro de la demanda Verbal de FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL presentada por NIDIA MORALES RUIZ contra de LOS HEREDEROS DETERMINADOS OTILIA ARDILA, LUIS ALEJANDRO, ORLANDO, FANNY y, JULY JOANNE MORA ARDILA y de los INDETERMINADOS del causante LUIS ALEJANDRO MORA ARDILA, conforme lo expuesto en la parte motiva.

**SEGUNDO:** UNA VEZ, quede en firme dicha providencia, archívese y déjese las respectivas constancias en el sistema Justicia XXI.

Notifíquese y Cúmplase,

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Firmado Por:

---

<sup>1</sup> Archivo digital No. 006

**Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 008 Oral  
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d994362bef21bb6257109acbda6d2fcf19fcc1f46374763d7b55e636a2f5f59c**  
Documento generado en 27/11/2023 02:52:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**